

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. Informo a la señora juez, el día 12 de mayo de 2022, la Auxiliar de la Justicia que actúa como perito en este asunto, allegó la complementación del dictamen pericial solicitado. Provea.

Ulloa Valle, Mayo 17 de 2022



MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Mayo dieciocho (18) del año dos mil veintidós (2022)

Rad. 768454089001-2020-00025-00

Auto Int. 220

Atendido el informe secretarial que antecede, se ordena que la complementación del dictamen solicitado a la perito Topógrafo Lucía Arias Botero, dentro del juicio de PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) que tramita MARÍA ZULAY ALZATE ROMÁN, contra LAURA MARÍA OCAMPO PELÁEZ, ESTHER JULIA GÓMEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRATINIANO RODRÍGUEZ CORTES, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sea agregado al respectivo expediente híbrido, para tenerlo en cuenta en su momento.

Ahora bien, no obstante se adelantó por el despacho la diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble objeto de usucapión y se cuenta con el dictamen pericial y su posterior ampliación, considera esta instancia que existe aún inconsistencias que deben ser dilucidadas para verificar los hechos relacionados con la demanda, motivo por el cual se dispone oficiosamente y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Código General del Proceso, el decreto de las siguientes pruebas:

1º. Oficiar tanto al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartago y a Catastro Municipal, para que informen si los predios distinguidos con las fichas catastrales 76 845 00 00 00 0001 0473 0 00 00 0000 - 76 845 00 00 00 00 0001 0472 0 00 00 0000 -

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFDfTjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

845 00 00 00 00 0001 0474 0 00 00 0000, ubicados en la vereda Chapinero del municipio de Ulloa, Valle del Cauca, tienen justificación del derecho de propiedad, en caso afirmativo indicar a favor de quien y cuál es la matrícula inmobiliaria asociada a cada ficha.

2º. Librar comunicación, tanto al Instituto Geográfico Agustín Codazzi como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cartago, para que informen si el folio de matrícula inmobiliaria 375-14549, asociado a la ficha catastral 00-00-00-00-0001-0136-0-00-00-0000, está vinculado a otro predio o número catastral, de ser positiva su respuesta, indicará en forma clara y precisa a cuál.

Una vez se aporte la información requerida, el expediente ingresará a despacho para decidir el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

Firmado Por:

**Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**195b3e6fbca6df4d8545b21b18f2ebd0136449f050de07c9f570bc85bd4a
e433**

Documento generado en 18/05/2022 02:24:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>